



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00745 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 03 JUL. 2013

VISTO: El Informe N° 885-2012-GAT-GM/MPMN; Informe N° 452-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 148-2013-GAT-GM/MPMN; Informe N° 609-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 781-2013-GAJ /GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 885-2012-GAT-GM/MPMN, de fecha 31 de Octubre del 2012, el Abog. Eddwin Roli Heberth Pare Flor Gerente de Administración Tributaria informa a Gerencia de Administración, que ha sido atendida con el **requerimiento de: “dos Impresoras Laser Jet HP CE657A”** por el monto de S/. 844.00 nuevo soles a favor de **NETCOM E.I.R.L** por lo que solicito sedé tramite al **reconocimiento de deuda**.

Que, con Informe N° 452-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración **el reconocimiento de deuda** por parte del área usuaria por la compra de 02 Impresoras Laser Jet a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, según Orden de Servicio N° 155 por el monto de **S/. 844.00 nuevo soles**, periodo 2011 a favor de **NETCOM E.I.R.L.** por lo que solicito se remita el expediente a Gerencia de Administración Tributaria para que realice la **conformidad y reconocimiento de deuda**.

Que, con Informe N° 148-2013-GAT-GM/MPMN, de fecha 12 de Marzo del 2013, Abog. Eddwin Roli Heberth Pare Flor Gerente de Administración Tributaria informa a Gerencia de Administración, que sede cumplimiento al **reconocimiento de deuda** a favor de **NETCOM E.I.R.L.** por la compra de 02 IMPRESORAS LASER JETHP CE657A por un monto de S/. 844.00 nuevo soles, el mismo que se encuentra patrimonizados como bienes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:(la **1ra** IMPRESORA LASER JETHP CE657A se encuentra en la Secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria con Código de Bien N° 74.08.4100.0167 Control Patrimonial y la **2da.** IMPRESORA LASER JETHP CE657A se encuentra a cargo de la Gerencia de Administración; en la Oficina de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios con Código de Bien N° 74.08.4100.0166 Control Patrimonial) Por lo que esta Gerencia da la **CONFORMIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **NETCOM E.I.R.L.** y se afecte a la **META: 056-1 “ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES”, RUBRO:08 (OIM) OTROS INGRESOS MUNICIPALES.**

Que, con Informe N° 609-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ha procedido a la verificación del presupuesto Institucional del presente año 2013, asignado a la Gerencia de Administración Tributaria, con la Secuencia Funcional 0056-1 Administración de Recursos Municipales, el cual cuenta con **Disponibilidad Presupuestal para el presente año 2013**, para el reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor del proveedor **NETCOM E.I.R.L.** dicho gasto será afectado, conforme al siguiente detalle:



SECUENCIA FUNCIONAL	0056-1 Administración de Recursos Municipales- Gerencia de Administración Tributaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 Impuestos Municipales
MONTO A PAGAR	S/. 844.00 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/.844.00** (ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, a favor del proveedor **NETCOM E.I.R.L.** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 15 (quince).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Handwritten Signature]
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE